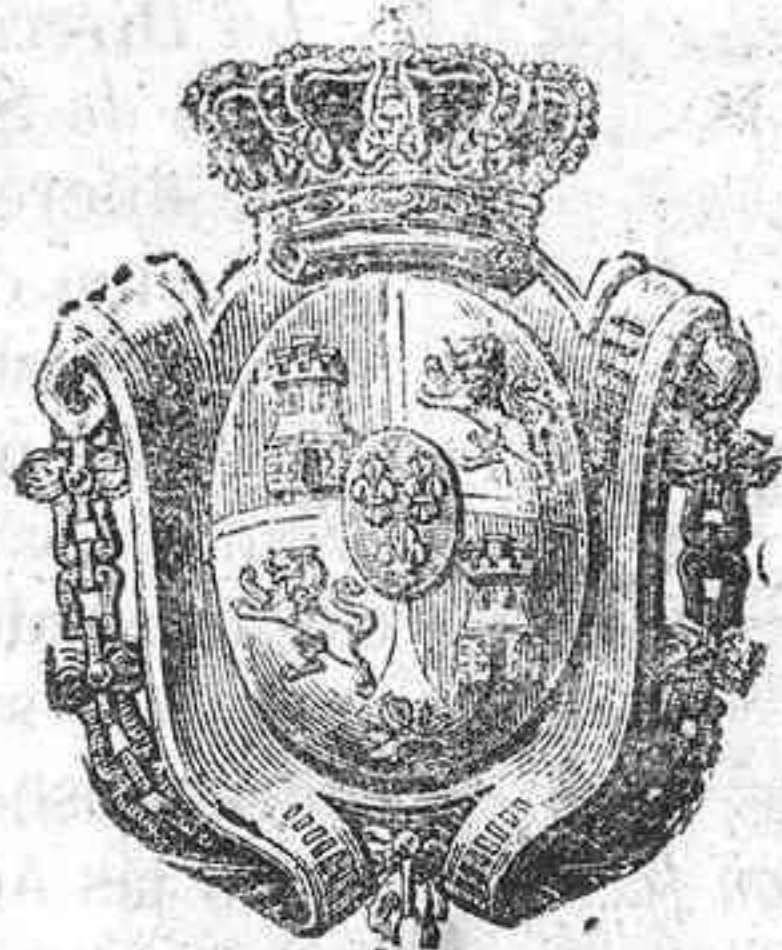


Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 120.

#### Suministros.

No debiendo tener efecto sino desde 1.º del presente mes de Octubre la real orden de 16 de Setiembre último que comprende la circular de este Gobierno político número 119, inserta en el Boletín de 7 del actual, según las aclaraciones hechas posteriormente por el Excmo. Sr. Intendente general militar, que se anunciarán también por este periódico oficial con los modelos que incluye, prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, que los suministros que hayan facilitado á tropas del Ejército y Guardia Civil en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, han de presentarse para su liquidación, y por medio de sus apoderados, en los mismos términos que han venido verificándolo hasta el día, puesto que hasta aquella fecha no han de regir las disposiciones contenidas en precitada real orden. Cáceres 11 de Octubre de 1848. =Juan Muñoz Guerra.

#### ANUNCIOS.

##### Encargando la prision de un confinado.

El Sr. Gefe político de Badajoz, con fecha 6 del actual, me dá parte haberse fugado de aquel presidio el confinado Manuel Mendez Gonzalez, cuyas señas se espresan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean conducentes, hasta conseguir la captura del espresado, remitiéndolo con toda seguridad á aquel Gobierno político, dándome parte á los efectos que haya lugar. Cáceres 11 de Octubre de 1848. =Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS.—Edad 25 años, estatura cinco pies, pelo

negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro.

*El Gefe civil del distrito de Trujillo, con fecha 7 de este mes, me dice lo que sigue:*

Los Alcaldes de Aldeacentenera y de Torrecillas me dán parte en este día, el primero, de haber sido robado, en la cuesta que llaman del Negro, en la dehesa de los Santos, en la jurisdicción de esta ciudad, un caballo á Juan Serradilla, vecino de Torrejoncillo, por dos hombres montados y armados de escopeta, cuyas señas y las del caballo robado, son las anotadas al márgen.

También lo son las de otros dos hombres y las de un caballo robado á Francisco Sanchez, natural de Torrecillas, cuyo Alcalde me comunica este acontecimiento, manifestando haber tenido lugar en la bajada del ribero del río Almonte, á una legua de distancia de aquel pueblo, en el camino que va al molino de doña Irene Delgado, de aquella vecindad, tomando los ladrones la dirección de la vereda abajo del molino de Góngora.

Lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

*Lo que, con inclusion de las señas y efectos robados, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos que son consiguientes. Cáceres 8 de Octubre de 1848. =Juan Muñoz Guerra.*

##### Señas de los hombres que robaron á Juan Serradilla.

Uno como de 35 años, estatura alta, con una escopeta, bombachos y un dorman de paño pardo.

Otro mas bajo, como de 30 años: vestido de pantalón de paño fino morado y una zamarra de pellicas negras: lleva escopeta.

##### Idem del caballo robado al mismo.

De edad de 6 años, negro, de siete cuartas y media de alzada, calzado de ambos pies, estrella en frente que baja hasta la nariz.

##### Idem de los que robaron á Francisco Sanchez.

Ambos de estatura regular.

El uno de 40 á 50 años; con escopeta y envuelto



en una manta burda, pero se descubrió y gastaba bombachos, botas y canana.

El otro como de 30 años, tambien con escopeta, envuelto en otra manta igual, con bombachos, botas y canana.

*Señas del caballo robado al mismo.*

Pelo castaño, lunares en los costillares, de 6 años, alzada siete cuartas y herrado de los cuatro pies.

*El Gefe civil del distrito de Plasencia, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:*

El Alcalde constitucional de Talayuela me dice, con fecha 6 del actual, lo siguiente:—El dia 5 del actual se cometió un robo en esta jurisdiccion, al sitio del Salto de Lopez, en la dehesa de Centenillo, de dos caballerías menores y una mular, de las que mando á V. S. las señas, así como de los tres hombres desconocidos que le perpetraron, á fin de que V. S. se sirva, si lo tiene á bien, pedir al Sr. Gefe político se inserten en el Boletin oficial de la provincia, para si pueden ser habidos, tanto caballerías y efectos como los ladrones.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que si lo tiene á bien, se sirva mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia el adjunto anuncio.

*Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia para los efectos oportunos. Cáceres 11 de Octubre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.*

**NOTA DE LAS CABALLERIAS Y EFECTOS ROBADOS.**

A Doroteo Herrero, robaron un mulo de diez años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, tiene una resobadura en la riñonera, pelado del ramal en el corvejon de la pata derecha, lunares blancos en la carona, tiene los colmillos cortados y es capon: vá aparejado con lomillos nuevos, enjalma demediada, tres sacos de estopa con orillos, una manta nueva de Portillo y una cubierta de esparto.

Al mismo, un jumento de cinco años, alzada regular, rucio oscuro y un poco pelado en la llana izquierda, vá aparejado con aparejo redondo.

A un manchego de La Guardia, un jumento como de treinta meses, rucio y gateado en las patas.

**SEÑAS DE LOS LADRONES.**

Uno alto, bastante grueso, pelo negro y con pantalon de paño pardo: otro de estatura regular, vestido con pantalon rayado de verano, sin chaqueta; y el otro de estatura regular, pelo rojo y como de edad de treinta años, vestido de levita y pantalon de paño negro, con canana, sombrero bajo y un pañuelo encarnado á la cabeza: todos armados, el uno con trabuco y una pistola, y los dos con escopetas.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**CIRCULAR NUMERO 120.**

Orden de la Direccion general de Fincas del Estado

mandando que no se admita ni dé curso á instancia alguna en que se pretenda la redencion de censos de las procedencias que la misma espresa.

*La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 26 de Setiembre último, me dice lo que sigue:*

De diferentes provincias del Reino se remiten á la resolucion de esta superioridad un considerable número de solicitudes de redenciones de censos procedentes de monjas, de las cuatro órdenes militares, de ermitas, santuarios y cofradías y de otros afectos á cargas piadosas, cuya venta de bienes y censos está mandada suspender en virtud de reales decretos, causándose con este procedimiento trabajos innecesarios á las Administraciones de Fincas del Estado en la instruccion y remision de unas solicitudes que por la causa espresada son desatendibles por ahora, y á la Direccion general la pérdida del tiempo necesario para el despacho de otros negocios urgentes.

A fin de evitar estos perjuicios, la Direccion general encarga á V. S. tenga á bien disponer lo conveniente para que en lo sucesivo no se admita ni dé curso á instancia alguna en que se pretenda la redencion de censos de las procedencias espresadas, circunscribiéndose esas Oficinas á verificarlo únicamente respecto á los que graviten sobre bienes de frailes, ó adjudicados por débitos y alcances de empleados, á los declarados mostrencos, á los de incorporaciones y tanteos, á los de inquisicion y maestrzgos, y á los pertenecientes á la Orden de San Juan de Jerusalem, que son los únicos bienes y censos que han de continuar enagenándose, segun lo prevenido en reales órdenes y especialmente en circular de esta Direccion, comunicada á V. S. en 17 de Julio último.

Y lo dice á V. S. para los fines espresados.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para la inteligencia de las personas á quienes comprende. Cáceres 3 de Octubre de 1848.—I. I., Manuel Chamarro.*

**COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION**

**PRIMARIA DE CÁCERES.**

*Continúa el Catálogo de las obras que han de servir de testo en las escuelas de instruccion primaria, aprobado por S. M. en 30 de Junio de 1848. (Dá principio en el Boletin núm. 122).*

*Libros para ejercitarse en la lectura.*

- El Libro de los Niños, por Martinez de la Rosa.
- Lecciones escogidas, por el P. Pascual Suarez.
- Ejemplos morales, por D. Juan Rubio.
- El Tesoro de los Niños, traduccion de D. Enrique Ataide y Portugal.
- Las Páginas de la Infancia, por D. Angel María Terradillos.
- El Evangelio para los niños, traduccion del mismo.
- Juanito, obra de educacion traducida por D. Mariano Torrente.
- El Amigo de la Infancia, traduccion de D. Luis Bordas.
- Precioso curso de moral infantil, traduccion de don Felipe Antonio Macías.



El Abuelo, obra de educacion traducida por un español amante de su patria.  
 El Buen Fridolin y el Pícaro Thierry, traduccion de don Fernando Bertran de Lis.  
 Los Seis Dias, por D. Andres Vallejo.  
 Guia de la Infancia, por D. Eugenio de Tapia.  
 Educacion de la Juventud, traducida por el Presbítero don Leandro Tovar y Arciro.  
 Educacion de la Infancia, por D. José Menendez.  
 El Padre nuestro de Fenelon, traducido por D. G. del Valle.  
 El Genio de la Educacion, por D. Gerónimo Lopez Cerain.  
 Escuela del Ciudadano español, por D. Lorenzo Alemany.  
 El Libro de mis Hijos, por D. A. C. J. C.  
 Himnos en prosa para niños.  
 La Moral en accion, traducida del francés por D. Antonio García Almarza.  
 El Maestro de sus Hijos, ó sea la educacion de la Infancia, traduccion del francés.  
 El Amigo de los Niños, escrito en francés por el Abate Sabattier. Nueva traduccion.  
 Id. id. id., traducido por D. Juan Escoiquiz.  
 El Amigo de la Infancia, traduccion de P. R. S.  
 Cuentos morales para la instruccion de niños de ambos sexos, traducidos del francés por D. C. A. P.  
 Cuentecitos para niños y niñas, traducidos del francés por D. Juan Bautista Fosis y Gual.  
 Devocionario y Ejercicio cotidiano, por el Presbítero don Julian de Soto.  
 Confesion y Comunion, tratado puesto al alcance de los niños, por un sacerdote amigo de la juventud.  
 Consejos á las Niñas, por D. Benito García de los Santos.  
 El Libro de las Niñas, por D. Joaquin Rubio y Ors.  
 Pensil de las Niñas, por D. José Codina.  
 Fábulas de Iriarte.  
 Id. de Florian, traducidas por D. José Fernandez de la Vega Potan.  
 La Moral en verso, por D. José Codina.  
 Coleccion de trozos selectos de los mas célebres escritores castellanos, tanto en prosa como en verso, por D. L. Q. S.  
 Trozos en prosa y verso, por D. Eugenio Eguilaz.  
 Coleccion de trozos escogidos, por Ramera.  
 Trozos escogidos de literatura española, por D. Francisco Merino.  
 Lecciones de educacion religiosa y civil, por D. Julian Melchor Miranda.  
 Mil charadas castellanas en verso, por A. P. y L.  
 Semanario químico-artístico, por D. Luciano Martinez: tomo primero.  
 La Agricultura al alcance de los niños, por D. J. M. O.  
 El Instructor de los Niños, por D. José Domenech y Cireuns.  
 Compendio de las artes y ciencias, traducido por don Juan Francisco Siñeriz.  
 Manual de la Juventud estudiosa ó Libro segundo de los Niños, por Ramera.  
 Historia griega contada á los niños, traducida por don M. G. Vara.  
 Id. romana, id. id., traduccion del mismo.  
 Id. de Inglaterra, id. id., traduccion de id.  
 A la juventud española, Ripalda político-moral, por don D. C. R.  
 Nociones elementales de Anatomía y Fisiologia humanas, por D. Luis García Sanz.

Reglas de Urbanidad, por don Fernando Bertran de Lis.  
 Manual de la Urbanidad y del Decoro, por D. J. A. y G.  
 Lecciones de Urbanidad, por D. Manuel Rodriguez Escobar.  
 Lecciones litografiadas, por D. José María Flores.  
 Miscelánea de la lectura de la letra bastarda española, escrita y autografiada, por D. J. F. de Azpiazu.

*(Se continuará).*

*El Ayuntamiento constitucional de Santiago de Carvajo.*

Hace saber: Que habiendo sido rematados el 29 del actual los ramos de aguardiente, vinagre, jabon blando, con la esclusiva en su venta al por menor, y no los de vino y aceite, por falta de licitadores, este Ayuntamiento ha acordado que en el dia 15 de Octubre próximo, desde las nueve á las doce de su mañana, se proceda á nuevo remate que será considerado como segundo y último, respecto de los ramos rematados, y como primero para los demas, bajo de las condiciones ya establecidas y los nuevos tipos que á continuacion se espresan.

| RAMOS.                                    | Derechos para el Tesoro. | 3 por 100 de aumento. | TOTAL en Rs. vn. |
|---|--------------------------|-----------------------|------------------|
| <i>Aguardiente.</i>                       |                          |                       |                  |
| Quedó el remate anterior. . . . .         | 2140                     | »                     | 2140             |
| Se aumenta el 10 por 100. . . . .         | 240                      | »                     | 240              |
| Tipo para el segundo remate. . . . .      | 2380                     | »                     | 2380             |
| <i>Vinagre.</i>                           |                          |                       |                  |
| Quedó el remate anterior. . . . .         | 226                      | »                     | 226              |
| Se aumenta el 10 por 100. . . . .         | 22» 20                   | »                     | 22» 20           |
| Tipo para el segundo remate. . . . .      | 248» 20                  | »                     | 248» 20          |
| <i>Jabon blando.</i>                      |                          |                       |                  |
| Quedó el remate anterior. . . . .         | 1500                     | »                     | 1500             |
| Se aumenta el 10 por 100. . . . .         | 150                      | »                     | 150              |
| Tipo para el segundo remate. . . . .      | 1650                     | »                     | 1650             |
| <i>Vino.</i>                              |                          |                       |                  |
| Era su tipo. . . . .                      | 3706                     | 111» 6                | 3817» 6          |
| Baja de la 3. <sup>a</sup> parte. . . . . | 1235» 11                 | 37» 2                 | 1272» 13         |
| Líquido para el remate. . . . .           | 2470» 23                 | 74» 4                 | 2544» 27         |
| <i>Aceite.</i>                            |                          |                       |                  |
| Era su tipo. . . . .                      | 2257» 7                  | 67» 24                | 2324» 31         |
| Baja de la 3. <sup>a</sup> parte. . . . . | 752» 14                  | 22» 19                | 774» 33          |
| Líquido para el remate. . . . .           | 1504» 27                 | 45» 5                 | 1549» 22         |

Santiago de Carvajo 30 de Setiembre de 1848.—El Presidente, Joaquin Gonzalez Mora.—D. A. D. A., Manuel Toresano.



= 518 =  
**PROVINCIA DE CACERES.**

*Relacion de una finca de mayor cuantía para cuyo tercer remate se señala dia.*

| Pueblos               | Nombre, clase y situacion de las fincas.  | Procedencia.   | Renta. | Tasacion | Capitali-<br>zacion. | Dia del remate.   |
|-----------------------|---|--|--------|----------|----------------------|---|
| S. Martin de Trevejo. | Una dehesa nombrada Torre de la Mata, que linda con términos de las Eljas, San Martin y Valverde: se compone de 1025 fanegas de tierra, las 200 de 1. <sup>a</sup> calidad, 325 de 2. <sup>a</sup> y 500 de 3. <sup>a</sup> . . . . . | Encomienda de S. Martin, Orden de San Juan de Jerusalem. . . . . | 16125  | 266666   | 483750               | El dia 31 de Octubre, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y en Madrid, ante los señores Jueces de 1. <sup>a</sup> instancia. |

Cumplió el arrendamiento en 29 de Setiembre último, y se halla pendiente su arriendo para otro año mas. No consta que tenga carga real ni mas que la de los arbolados que se espesará. No obstante de ser el valor de citada dehesa el de 483,750 rs., segun su capitalizacion, servirá de tipo para la subasta los 266,666 rs. de su tasacion, mediante no haberse presentado licitadores en las dos subastas intentadas. La cantidad en que se remate y adjudique, se satisfará en metálico, entregando la quinta parte al contado, y el resto en ocho años, al respecto de un 10 por 100 en cada uno, con arreglo al real decreto de 1.<sup>o</sup> de Mayo. En esta dehesa tienen plantío de olivos los vecinos de los pueblos limítrofes, pagando un cánon, el cual no se enajena con la finca: se aprovecha de yerbas que los peritos manifiestan ser para 2500 cabezas de ganado lanar ó cabrío en invierno y 1500 de agostadero. Cáceres 5 de Octubre de 1848.—P. E. D. S. A., Manuel Segura.

*D. Francisco Cenzano, Comendador de la real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyan la capellanía que posee don Agustin Orellana, vecino de Trujillo, y fundada por Juan de Raudona, servidera en la iglesia de esta villa, Santa María de Roque Amador, para que en el término de treinta dias comparezcan en mi Juzgado á usar de su derecho; prevenidas dichas personas, que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto del dia de ayer á solicitud de D. Rodrigo Barrantes y Moscoso, Arcipreste y Cura Rector de dicha iglesia. Valencia de Alcántara 3 de Octubre de 1848.—Francisco Cenzano.—Por mandado de su señoría, Fernando Magallanes.

*Estravio de tres reses vacunas.*

El Miércoles 13 del corriente se estraviaron de las inmediaciones de esta villa dos vacas y una becerria, de la propiedad de Pilar Rodriguez, vecina de la misma, cuyas señas se estampan á continuacion. La persona que supiere de su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien satisfará el costo que puedan haber hecho indicadas reses, y ademas dará una gratificacion. Navas del Madroño 28 de Setiembre de 1848.—El Alcalde, Manuel Marceliano Galan.

*Señas de las vacas.*

Una pelo negro, y la otra colorado, ambas orejisanas y sin hierro.

*Idem de la becerria.*

Señal de horca en una oreja.

*Hallazgo de un buey.*

Hace un mes apareció en la boyada de esta villa un buey como de cinco á seis años, cornibajo, pelo colorado, hierro de H en la llana derecha y ambas orejas aportilladas; en su virtud, no habiéndose podido indagar el dueño de referido buey, se hace públi-

co para que aquella persona á quien pertenezca, se presente á su recogido, previa la oportuna justificacion y pago de costas ocasionadas. Saucedilla y Octubre 5 de 1848.—El Alcalde constitucional, Miguel Masa.

*Estravio de una vaca.*

Hace unos dias que faltó de la boyada de esta villa, una vaca propia de Toribio Montero, de esta vecindad, de las señas siguientes:

De cinco á seis años, cornivuelta, pelo pardo, hierro de pata de gallina en la llana derecha, dos golpes por atras en la oreja derecha, y la izquierda despuntada. En su razon, y no habiendo podido dicho Montero conseguir el paradero de dicha vaca por mas diligencias practicadas al intento, he creido conveniente, á su instancia, hacerlo público para que aquella persona que tenga noticia de referida vaca, lo avise á mencionado Montero, que se mostrará agradecido. Saucedilla y Octubre 5 de 1848.—El Alcalde constitucional, Miguel Masa.

En la noche del 6 al 7 del actual desaparecieron de la dehesa boyal de Calzada de Oropesa, un caballo y una potra cuyas señas se estampan á continuacion, correspondientes á Luis Camacho y D. Juan Gregorio Ortega, vecinos de la misma. Los Alcaldes de los pueblos, si las encontrasen, procederán á su retencion, así como de las personas que las conduzcan, remitiéndolas con oficio al Alcalde de dicha villa.

*Señas del caballo.*

Tres á cuatro años, cerca de la marca, cerril, cano del todo, desherrado y con hierro en la llana derecha llamado de media luna y cruz encima.

*Señas de la potra.*

De dos años, castaña oscura, poca crin, donde se le conoce haber trillado, desherrada, careta, las dos patas y mano izquierda blancas, de bastante cola y sin hierro. Calzada 8 de Octubre de 1848.